



B-08

REVALIDACIÓN DE TÍTULO, LIBRETA DE EMBARCO Y RENOVACIÓN DE CARNÉ PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL (MARÍTIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE)

REQUISITOS

1.- Solicitud del Administrado dirigida al Director de Control de Actividades Acuáticas y/o al Capitán de Puerto según corresponda, que contenga:

- a. Generales de ley y detalle de lo solicitado
- b. ~~Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI)~~

2.- Adjuntar:

- a. Certificado de aptitud psicofísica expedido por un centro médico de la localidad, firmado por cada médico especialista de acuerdo al formato proporcionado por la Capitanía de Puerto correspondiente y visado por el Director del citado nosocomio (antigüedad no mayor de UN (01) año)
- b. ~~Declaración Jurada de no encontrarse requisitoriado por la Autoridad Judicial y Policial~~
- c. Presentar Libreta de Embarco donde muestre como mínimo UN (1) año de embarco en naves marítimas, fluviales o lacustres.
- d. Título y Libreta Embarco original (sólo para titulados)
- e. Fotografía de frente tamaño pasaporte actualizadas a color fondo rojo
- f. Ficha de datos personales otorgado por la Capitanía de Puerto
- g. ~~Recibo Original~~ de pago por derecho de Trámite Administrativo:
 - Para Capitanes y Oficiales
 - Para Marineros de Puento, de Máquinas
 - Para Marineros Mercantes de Servicios

NOTA:

- 1) Los Marineros Mercantes de Servicios sólo refrendarán la Libreta de Embarco y renovarán el carné
- 2) Los requisitos irán provisto en un legajo y en el orden indicado.
- 3) El trámite se efectuará como máximo seis meses antes de vencer su matricula
- 4) Personal de la Marina Mercante que no acredite el año de embarco como indica el ítem (c), deberá dar cumplimiento al procedimiento B-02.